



Bruselas, 11 de julio de 2023  
(OR. en)

9903/1/23  
REV 1

ECOFIN 508  
UEM 137  
SOC 378  
EMPL 256  
COMPET 517  
ENV 562  
EDUC 206  
RECH 227  
ENER 283  
JAI 715  
GENDER 90  
ANTIDISCRIM 88  
JEUN 124  
SAN 302

#### NOTA

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte) / Consejo
Asunto:	Semestre Europeo de 2023: Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados

---

#### **Recomendaciones específicas por país (REP)**

En el marco del Semestre Europeo, el 24 de mayo de 2023, la Comisión presentó al Consejo veintisiete recomendaciones de Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados.

Dichas Recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, basados en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97 y, en algunos casos, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrios macroeconómicos conforme al artículo 6, apartado 1, del Reglamento n.º 1176/2011.

Dado que las recomendaciones que entran dentro del ámbito de aplicación del artículo 148, apartado 4, del TFUE son parte integrante de las recomendaciones específicas por país y dado que su contenido está inextricablemente ligado a la parte correspondiente del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, habrá de aplicarse a ambas partes de las Recomendaciones el procedimiento recogido en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Tras el proceso preparatorio en el Comité y el Consejo, el Consejo procederá a la adopción formal de los textos definitivos después de que los haya examinado el Consejo Europeo, de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Las Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia de 2023 actualizados se recogen en los documentos que se indican en el anexo de la presente nota.

---

BÉLGICA:	11129/23
BULGARIA:	11131/23
CHEQUIA:	11132/1/23 REV 1
DINAMARCA:	11133/23
ALEMANIA:	11134/23
ESTONIA:	11135/1/23 REV 1
IRLANDA:	11137/23
GRECIA:	11138/23
ESPAÑA:	11139/23
FRANCIA:	11140/23
CROACIA:	11141/23
ITALIA:	11142/1/23 REV 1
CHIPRE:	11143/23
LETONIA:	11144/1/23 REV 1
LITUANIA:	11145/23
LUXEMBURGO:	11146/23
HUNGRÍA:	11147/23
MALTA:	11148/23
PAÍSES BAJOS:	11149/23
AUSTRIA:	11151/23
POLONIA:	11152/23
PORTUGAL:	11154/23
RUMANÍA:	11155/23
ESLOVENIA:	11156/23
ESLOVAQUIA:	11157/23
FINLANDIA:	11158/1/23 REV 1
SUECIA:	11159/23